

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 110014003053202100059

Con fundamento en lo solicitado en el escrito que antecede y revisado el expediente la Juez Resuelve:

1. Requerir a la Sijin –Policía Nacional Grupo Automotores, para que en el término de diez (10) días informe tramite dado a los oficios No. 646 y 606 del 09 de abril de 2021 y 14 de marzo de 2022, respectivamente. Adjúntese copia de los oficios con constancia de envío.

Elaborado el anterior oficio, procédase a remitir a la parte interesada a fin de que lo tramite.

2. Sin perjuicio de lo anterior, por secretaria, revisar el correo electrónico del juzgado a fin de verificar que no exista correspondencia sobre el presente pendiente por anexar.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 027 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>17 - febrero - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
